

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 3 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2011, de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

GASTOS (PARTIDAS EN INCREMENTO)

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	420.000
Total crédito extraordinario		420.000

El total del importe anterior queda financiado con las bajas en los siguientes capítulos:

GASTOS (PARTIDAS EN BAJA)

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	150.000
6	Inversiones reales	270.000

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brunete, a 2 de diciembre de 2011.—El alcalde, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/41.241/11)